

**RESOLUCIÓN No.00008083
(27/04/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 778 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, identificado con el Código OPEC No. 217317, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en segunda (02) posición, la señora Gineth Tatiana Hernández Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.803.820.

Que el día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA,

**RESOLUCIÓN No.00008083
(27/04/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba”

para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 09 (Registro en planta ICA 1234).

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución nro. 00001916 del 3 de marzo de 2025 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora Gineth Tatiana Hernández Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.803.820 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09 (Registro ICA 1234), ubicado en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario - Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario con sede en Ibagué.

Que, mediante oficio del 16 de enero de 2026, la funcionaria Gineth Tatiana Hernández Díaz, presentó ante la Gerencia General renuncia al empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 09 (Registro en planta ICA 1234), a partir del 31 de enero de 2026.

Que conforme al artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual señala que *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)”*.

Que, de acuerdo con lo anterior, fue aceptada la renuncia presentada por la funcionaria Gineth Tatiana Hernández Díaz mediante la Resolución No. 00000432 del 21 de enero de 2026.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la renuncia relativa al nombramiento en periodo de prueba de la señora Gineth Tatiana Hernández Díaz, razón por la cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado 2026RE097624 del 27 de febrero de 2026, el uso de la lista de elegibles por movilidad con la señora Diana Evidaline Arias Parra, quien ocupó la posición nro. 3 en la lista.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 09, Registro en planta ICA 1234.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 09, Registro en planta ICA 1234, correspondiente a la OPEC 217317, es jurídicamente viable nombrar en periodo de prueba a la señora Diana Evidaline Arias Parra, quien figura en la tercera (03) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de lista por movilidad.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09 (Registro en planta ICA 1234), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Diana Evidaline Arias Parra, identificada con cédula de ciudadanía No. 1110472148 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09 (Registro ICA 1234), ubicado en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario - Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario con sede en Ibagué, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.00008083
(27/04/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Diana Evidaline Arias Parra, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar a Diana Evidaline Arias Parra el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar a Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario - Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario y Gerencia Seccional Tolima el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de abril de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Proyectó: Carolina Calderón Polanía – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Lady Viviana Plazas Martínez - Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Wilmer Horacio López García – Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica